

**CG506/2003**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA QUE EL PADRÓN ELECTORAL FEDERAL Y LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA, CONFORMADOS PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A CELEBRARSE EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2003, SON VÁLIDOS Y DEFINITIVOS.**

#### **ANTECEDENTES**

1. EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2003, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO CG427/2003, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, APROBÓ LOS CRITERIOS GENERALES Y EL CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REFERIDAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EL QUE SE SEÑALA COMO FECHA LÍMITE PARA QUE LOS CIUDADANOS ACTUALICEN SU SITUACIÓN REGISTRAL EN EL PADRÓN ELECTORAL EL 17 DE OCTUBRE DEL 2003, Y EL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE LOS MISMOS OBTENGAN LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA PRODUCTO DE DICHA ACTUALIZACIÓN.

2. DURANTE DICHOS PERIODOS DE ACTUALIZACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN, SE INSTALARON MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ADICIONALES CON EL FIN DE ACERCAR LOS SERVICIOS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES A LOS CIUDADANOS DE DICHOS DISTRITOS.

PARA ESOS PERIODOS DE ACTUALIZACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN SE DESPLEGARON, DE MANERA AMPLIA E INTENSA, CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN

EN LOS DISTRITOS ELECTORALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DE VOLANTEO Y ALTAVOZ EN COMUNIDADES, BARRIOS Y COLONIAS, CON LA FINALIDAD DE ORIENTAR E INFORMAR A LOS CIUDADANOS SOBRE LOS LUGARES, HORARIOS, REQUISITOS Y LA FORMA DE REALIZAR SUS TRÁMITES ANTE LA INSTITUCIÓN ELECTORAL.

CABE SEÑALAR QUE A PARTIR DEL 7 DE JULIO DEL 2003 Y HASTA EL 17 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE LEVANTARON EN EL DISTRITO ELECTORAL 06 DEL ESTADO DE COAHUILA, UN TOTAL DE 6,951 MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL, Y 7,724 MOVIMIENTOS EN EL DISTRITO ELECTORAL 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**3.** ASÍ TAMBIÉN, LA AUTORIDAD ELECTORAL DESARROLLÓ UN CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS E INFORMÁTICAS, CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR PLENA Y CABALMENTE CON SU FUNCIÓN DE DEPURAR Y ELEVAR LA CALIDAD DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

EN ESTE SENTIDO, SIMULTÁNEAMENTE A LAS CAMPAÑAS DE ACTUALIZACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN SE LLEVARON A CABO DIVERSAS ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE DICHOS INSTRUMENTOS ELECTORALES, TALES COMO LA CANCELACION DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN ELECTORAL, CAMBIO DE DOMICILIO, CORRECCIÓN DE DATOS Y REPOSICIÓN DE LA CREDENCIAL, PERTENECIENTES A AQUELLOS CIUDADANOS QUE NO ACUDIERON A OBTENER SU CREDENCIAL EN LOS MÓDULOS U OFICINAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, NO OBSTANTE HABER REALIZADO DICHO TRÁMITE DURANTE EL 2002; LA DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN, EN SU CASO, DE REGISTROS DUPLICADOS, EFECTUÁNDOSE UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS, INFORMÁTICOS, DOCUMENTALES Y DE CAMPO; ASÍ COMO LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA BAJAS POR DEFUNCIÓN Y SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS.

**4.** EN MATERIA DE EXHIBICIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES CORRESPONDIENTES A LOS DISTRITOS ELECTORALES 06 DEL ESTADO

DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ES DE SEÑALARSE QUE ÉSTAS SE INTEGRARON CON LOS DATOS DE LOS CIUDADANOS CREDENCIALIZADOS AL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, Y FUERON EXHIBIDAS DEL 17 AL 27 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CALENDARIO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES EXHIBIDAS EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 06 DEL ESTADO DE COAHUILA SE INTEGRARON CON LOS DATOS DE 193,548 CIUDADANOS, MIENTRAS QUE PARA EL CASO DEL DISTRITO 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DICHS LISTADOS SE CONFORMARON CON LOS REGISTROS DE 225,938 CIUDADANOS.

CABE PUNTUALIZAR QUE DURANTE DICHO PERIODO DE EXHIBICIÓN, LOS CIUDADANOS DE AMBOS DISTRITOS NO PRESENTARON SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN ALGUNA A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES.

5. ADICIONALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 159, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO ALUDIDO, Y EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA EMITIDA AL RESPECTO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ASÍ COMO DEL CALENDARIO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ENTREGÓ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA Y, EN SU CASO, LAS COMISIONES LOCALES DE VIGILANCIA DE LOS ESTADOS DE COAHUILA Y MICHOACÁN, ASÍ COMO LAS COMISIONES DISTRITALES DE VIGILANCIA DE LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES ORDENADAS ALFABÉTICAMENTE Y POR SECCIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTES A DICHS DISTRITOS ELECTORALES.

SIN EMBARGO, CABE PUNTUALIZAR QUE EN DICHO PERIODO DE EXHIBICIÓN, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO PRESENTARON OBSERVACIÓN ALGUNA A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES CORRESPONDIENTES A LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**6.** EN ESTE SENTIDO, EL 14 DE MAYO DEL 2003, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES RINDIÓ EL CORRESPONDIENTE INFORME AL CONSEJO GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE ACUERDO A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CALENDARIO APROBADO PARA TAL EFECTO POR EL CITADO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

**7.** CONSECUENTEMENTE, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO IMPUGNARON ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL INFORME RENDIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR LO QUE EN ESTE SENTIDO PUDIERA SEÑALARSE QUE DICHS INSTITUTOS POLÍTICOS ESTUVIERON DE ACUERDO CON LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES QUE FUERON EXHIBIDAS DEL 17 AL 27 DE OCTUBRE DEL 2003, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**8.** EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 161, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, UNA VEZ CONCLUIDOS LOS PROCEDIMIENTOS DE EXHIBICIÓN Y REVISIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEBE PROCEDER A ELABORAR E IMPRIMIR LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA, ORDENADAS ALFABÉTICAMENTE POR DISTRITO Y POR SECCIÓN ELECTORAL.

EN ESTE SENTIDO, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO NÚMERO CG427/2003, DICHS LISTADOS SE INTEGRARON CON LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE OBTUVIERON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2003.

CABE SEÑALAR QUE A PARTIR DEL 7 DE JULIO DEL 2003 Y HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ENTREGARON EN EL DISTRITO ELECTORAL 06 DEL ESTADO DE COAHUILA, UN TOTAL DE 6,156 CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, Y 8,820 CREDENCIALES EN EL DISTRITO ELECTORAL 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**9.** EN LOS TÉRMINOS DEL CALENDARIO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO CG427/2003, EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2003, SE REALIZÓ EL RESGUARDO DE FORMATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA QUE NO FUERON RECOGIDOS POR LOS CIUDADANOS DE LOS DISTRITOS ELECTORALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE EN AMBOS DISTRITOS ELECTORALES SE RESGUARDARON UN TOTAL 1,908 FORMATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE LOS CUALES, 1,202 CORRESPONDEN AL DISTRITO ELECTORAL 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 706 AL DISTRITO ELECTORAL 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**10.** ADICIONALMENTE A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL PRÓXIMO 14 DE DICIEMBRE DEL 2003, ES DE SEÑALARSE QUE PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DEL 6 DE JULIO DEL 2003, LOS DIVERSOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO Y, EN SU CASO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DISPUSIERON Y LLEVARON A CABO UNA SERIE DE ACCIONES PARA OBTENER INSTRUMENTOS ELECTORALES CON EL MÁS ALTO GRADO POSIBLE DE CERTEZA Y CONFIABILIDAD, TALES COMO:

?? LA APLICACIÓN DE UN EJERCICIO MUESTRAL DE VERIFICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CUYA ESTRATEGIA FUE DISEÑAR DOS ENCUESTAS, UNA ORIENTADA A VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS REGISTROS DE LA BASE DE DATOS DEL PADRÓN ELECTORAL LLAMADA ENCUESTA DE ACTUALIZACIÓN, Y LA OTRA DIRIGIDA A OBTENER INFORMACION SOBRE LA SITUACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL DE LA POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS, DENOMINADA ENCUESTA DE COBERTURA Y VIGENCIA.

?? LA CREACIÓN DE UN COMITÉ TÉCNICO DEL PADRÓN ELECTORAL, COMO INSTANCIA DE ASESORÍA TÉCNICO-CIENTÍFICA EN LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS QUE LE PERMITIERAN ALLEGAR AL CONSEJO GENERAL ELEMENTOS OBJETIVOS DE INFORMACIÓN PARA DECLARAR VALIDOS Y DEFINITIVOS EL PADRÓN ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CONFORMADOS PARA LA ELECCIÓN FEDERAL ORDINARIA DEL 6 DE JULIO DEL 2003.

?? LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CUYO OBJETIVO PRIMORDIAL CONSISTE EN INTEGRAR EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DIGITALIZAR DE MANERA CENTRAL LOS FORMATOS ÚNICOS DE ACTUALIZACIÓN, CONSTRUIR E INTEGRAR EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL, Y DISEÑAR UN NUEVO MODELO OPERATIVO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CREDENCIALES.

### **CONSIDERANDO**

1. QUE EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL ESTABLECE QUE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y QUE EL CONSEJO GENERAL ES SU MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN.

2. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DESARROLLÓ, UNA VEZ QUE CONCLUYÓ LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL DEL 6 DE JULIO DEL 2003 Y HASTA LA FECHA, LAS TAREAS RELATIVAS A LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, ASÍ COMO DIVERSOS PROGRAMAS DE DEPURACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES.

3. QUE AL EFECTO PROCEDIÓ A REINICIAR EN TODO EL PAÍS, LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE A PARTIR DEL 7 DE JULIO DEL 2003 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN INTENSA DEL PADRÓN ELECTORAL, A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO Y HASTA EL 15 DE ENERO DEL PRÓXIMO AÑO; ASÍ COMO UNA CAMPAÑA ESPECIAL DE ACTUALIZACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN EN LOS DISTRITOS ELECTORALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN VIRTUD DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL PRÓXIMO 14 DE DICIEMBRE DEL 2003, LA PRIMERA DE ELLAS HASTA EL 17

DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO Y LA SEGUNDA HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO; MISMAS QUE SE COMPLEMENTARON CON AMPLIAS Y DIVERSAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA.

4. QUE CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL PRÓXIMO 14 DE DICIEMBRE DEL 2003, SE LLEVARON A CABO UN CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES TÉCNICAS, ASÍ COMO OPERATIVAS, PARA EL MEJORAMIENTO DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES A UTILIZARSE EN LOS CITADOS COMICIOS EXTRAORDINARIOS, COMO LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE BAJAS POR DEFUNCIÓN Y SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS.

5. QUE EN EL MISMO SENTIDO SE PROCEDIÓ A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CANCELACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN ELECTORAL, CAMBIO DE DOMICILIO, CORRECCIÓN DE DATOS Y REPOSICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CORRESPONDIENTES A LOS CIUDADANOS DE LOS DISTRITOS ELECTORALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR APLICACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DEL ARTÍCULO 163 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ASI COMO A LA DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE REGISTROS DUPLICADOS EN EL PADRÓN ELECTORAL, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 141, PÁRRAFO 4 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

6. QUE SE MANTUVO EN FORMA PERMANENTE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LISTAS NOMINALES, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE MANERA QUE DICHAS INSTANCIAS PUDIERAN PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS DEL PADRÓN ELECTORAL Y DE LA LISTA NOMINAL, EN CUALQUIER MOMENTO.

7. QUE EN VIRTUD DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL PRÓXIMO 14 DE DICIEMBRE DEL 2003, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 AL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PROCEDIÓ A EXHIBIR ANTE LA CIUDADANÍA, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES CORRESPONDIENTES A LOS DISTRITOS ELECTORALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MISMAS QUE FUERON

ENTREGADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LOS RESPECTIVOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA.

**8.** QUE EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2003, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PRESENTÓ ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL INFORME RELATIVO A LA EXHIBICIÓN DE DICHS LISTADOS, MISMOS QUE NO FUERON OBSERVADOS POR NINGÚN PARTIDO POLÍTICO Y, EN CONSECUENCIA, EL CITADO INFORME NO FUE IMPUGNADO ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR INSTITUTO POLÍTICO ALGUNO.

**9.** QUE EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN SU ARTÍCULO 159, PÁRRAFO 5, ESTABLECE QUE SI EL INFORME QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES RINDA AL CONSEJO GENERAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, NO ES IMPUGNADO O, EN SU CASO, UNA VEZ QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN HAYA RESUELTO LAS IMPUGNACIONES, ESTE CONSEJO GENERAL SESIONARÁ PARA DECLARAR QUE EL PADRÓN ELECTORAL Y LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES SON VALIDOS Y DEFINITIVOS.

**10.** QUE SE EFECTUÓ EL PROCEDIMIENTO DE RESGUARDO DE LOS FORMATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NO RECOGIDOS POR SUS TITULARES AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2003, CON LA SUPERVISIÓN DE LAS COMISIONES LOCALES DE VIGILANCIA DE LOS ESTADOS DE COAHUILA Y MICHOACÁN, ASÍ COMO DE LAS COMISIONES DISTRITALES DE VIGILANCIA DE LOS DISTRITOS ELECTORALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**11.** QUE DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REALIZADAS CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRÓXIMO 14 DE DICIEMBRE DEL 2003; ASÍ COMO DEL INFORME FINAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PADRÓN ELECTORAL, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL 2003, ADEMÁS DE LOS DIVERSOS ANÁLISIS REALIZADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL MARCO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA Y LOS REPORTES DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, RENDIDOS TODOS ELLOS PARA LA ELECCIÓN FEDERAL ORDINARIA DEL



PASADO 6 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO; LE PERMITEN AL CONSEJO GENERAL ESTABLECER LA PLENA VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TORREÓN Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZAMORA, Y EN CONSECUENCIA, DECLARARLOS DEFINITIVOS PARA SU UTILIZACIÓN EN LA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA DE DIPUTADOS FEDERALES PROPIETARIO Y SUPLENTE, A LA LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A CELEBRARSE EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2003 EN DICHOS DISTRITOS.

CON BASE EN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADOS, EN MÉRITO DEL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6, 21, 69, 73, 92, 135 AL 166 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, PÁRRAFO 1, INCISOS J) Y Z), Y 159, PÁRRAFO 5, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA EMITIDA AL RESPECTO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO DEL CALENDARIO APROBADO PARA TAL EFECTO POR EL PROPIO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** SE DECLARAN VALIDOS Y DEFINITIVOS EL PADRON ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA CONFORMADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA SU USO EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE DIPUTADOS FEDERALES PROPIETARIO Y SUPLENTE, A LA LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 06 DEL ESTADO DE COAHUILA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TORREÓN, Y EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 05, DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN LA

CIUDAD DE ZAMORA, A CELEBRARSE EL DOMINGO 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

**SEGUNDO.** LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS QUE SIRVIERON DE BASE AL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁN PONERSE A DISPOSICIÓN DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS Y DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS, PARA SU CONSULTA Y ANÁLISIS.

**TERCERO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE  
RAMIREZ**

**LIC. FERNANDO ZERTUCHE  
MUÑOZ**